

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Mayo 11 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2019-00065-00, para que se sirva proveer sobre la liquidación del crédito presentada por el demandante quien actúa en causa propia.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA -MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel.: 322 2344186

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2019-00065-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO.-
DEMANDANTE: ALBERTO JOSÉ OVALLE BETANCOURT.-
DEMANDADO: IMAGENOLOGÍA DEL MAGDALENA CENTRO RADIOLÓGICO
S.A.S.-**

Santa Marta, Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Leído el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente digital, observa el despacho que la liquidación de crédito presentada por el demandante, quien actúa en causa propia, se ajusta a los lineamientos establecidos en el mandamiento de pago de fecha 29 de mayo de 2019 y la decisión tomada en audiencia celebrada el 10 de mayo de 2022, a través de la cual se resolvieron las excepciones de mérito propuestas por la parte de la ejecutada y se ordenó seguir adelante con la ejecución.

De la liquidación del crédito presentada se corrió traslado a la parte ejecutada, tal como consta en el archivo No. 0029 del expediente digital, sin que el citado extremo procesal se pronunciara al respecto. El termino del traslado se encuentra vencido.

En consecuencia, se aprobará la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Finalmente, se fijarán las agencias en derecho dentro del presente asunto. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito remitida por el ejecutante en este asunto, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR las agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.971.236,00). Por secretaria PRACTICAR la liquidación de costas.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia, ingrese el expediente al despacho para pronunciarse sobre las costas ejecutivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA